

16598 ORDEN de 14 de junio de 1974 por la que se autoriza al Centro no estatal «Menéndez Pidal», de Barcelona, para impartir las enseñanzas de Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1973-1974 en régimen diurno y nocturno.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a instancia del Centro no estatal «Menéndez Pidal», autorizado para impartir 5.º y 6.º de Bachillerato: sito en Barcelona, calle Sinaí, números 7-13, mediante el que solicita autorización para impartir por primera vez en el año académico 1973-74 las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen diurno y nocturno;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Barcelona remite a la Dirección General de Ordenación Educativa la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Barcelona, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) y la Resolución de la Subsecretaría de este Ministerio de 9 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre);

Considerando que la petición del Centro «Menéndez Pidal» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado igualmente lo dispuesto sobre el particular en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Barcelona;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Menéndez Pidal», autorizado para impartir 5.º y 6.º de Bachillerato, sito en Barcelona, calle Sinaí, 7-13, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año 1973-1974 en régimen diurno y nocturno, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de uno y otro sexo

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

16599 ORDEN de 19 de junio de 1974 sobre modificación de Centros escolares.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales que figurarán en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación:

Provincia de Albacete

Municipio: Almansa.—Localidad: Almansa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José María Pemán», sito en Industria, número 1, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos) y una plaza de Maestra de Educación Física. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Chinchilla de Monte Aragón.—Localidad: Chinchilla de Monte Aragón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», sito en carretera de Valencia, sin número, que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (Siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Hellín.—Localidad: Hellín.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Martínez Pizarra», sito en avenida Conde de Guadalhorce, sin número, que contará con veintiocho unidades escolares y Dirección sin curso (quince unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Hellín.—Localidad: Hellín.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Obispo Salinas», sito en Cuevas del Campillo, que contará con veintitrés unidades escolares —la Dirección con curso— (quince unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A

tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Hellín.—Localidad: Agramón.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Joaquín», que contará con ocho unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Lezuza.—Localidad: Lezuza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Cruz», que contará con once unidades escolares diez unidades escolares mixtas y una unidad escolar de párvulos —la Dirección con curso—. A tal efecto se crean dos unidades escolares (una servida por maestro y otra por maestra) para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Ossa de Montiel.—Localidad: Ossa de Montiel.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Enriqueta Sánchez», sito en avenida José Antonio Girón, 9, que contará con quince unidades escolares —la Dirección con curso— (trece unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares (una, servida por maestro y una, servida por maestra), para funcionar en locales del propio Centro. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/69, de 30 de enero.

Municipio: Peñas de San Pedro.—Localidad: Peñas de San Pedro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal «Hermandad Rueda», sito en José Antonio, sin número, que contará con diez unidades escolares —la Dirección con curso— (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares (una, servida por maestro y otra por maestra), para funcionar en locales de nueva construcción. Se reconoce a la Maestra titular de la unidad escolar en la localidad de La Puensanta, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzar a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Municipio: Pozohondo.—Localidad: Pozohondo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Juan Bautista», sito en Carretera de Hellín, que contará con once unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso— (cinco, servidas por Maestro y seis, servidas por Maestra). A tal efecto, se crea una unidad escolar, servida por Maestra, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: La Roda.—Localidad: La Roda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», domiciliado en La Virgen número 1, que contará con veintiocho unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, trece unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Alava

Municipio: Oquendo.—Localidad: Santa María de Oquendo.—Creación de una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Almería

Municipio: Garrucha.—Localidad: Garrucha.—Constitución del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (trece unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar (servida por maestra) y se integran las seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y la unidad escolar de párvulos, que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/69, de 30 de enero. Se reconoce al maestro titular de la unidad escolar de la localidad de Cuartillas, del municipio de Mojácar, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Provincia de Avila

Municipio: Crespos.—Localidad: Crespos.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Fontiveros.—Localidad: Fontiveros.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrigal de las Altas Torres.—Localidad: Madrigal de las Altas Torres.—Constitución del Colegio Nacional mixto, sito en Santísimo Cristo, que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares

de párvulos). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados, y se integran las siete unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, que componían la anterior Escuela graduada.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz.—Localidad: Badajoz.—Ampliación del Centro de Educación Especial «Hogar de Nazaret», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, sito en avenida de Elvas, número 4, que contará con cuatro unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños retrasados mentales.

Provincia de Baleares

Municipio: Ibiza.—Localidad: Ibiza.—Creación de un Centro de Educación Especial, sito en Barrio Ca's Serras de Dal, que contará con dos unidades escolares (una de niños y una de niñas).

Municipio: Palma de Mallorca.—Localidad: Palma de Mallorca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jofuda Cresques», sito en Fausto Morell, sin número, que contará con veinticinco unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.—Localidad: Barcelona.—Creación del Colegio Nacional mixto «Diego de Velázquez», sito en Ronda de San Martín, sin número, que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas y la plaza de Director con función docente, para funcionar en edificio de nueva construcción.

Municipio: Barcelona.—Localidad: Barcelona.—Creación del Colegio Nacional mixto «Juan Ramón Jiménez», sito en C'an Figuerola, avenida del Jordán, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas y la plaza de Director con función docente para funcionar en edificio de nueva construcción.

Municipio: Barcelona.—Localidad: Barcelona.—Creación del Colegio Nacional mixto «Jaime I», sito en calle Witard, 23, y Melchor de Paláu, 136, que contará con treinta y dos unidades escolares (dieciséis unidades escolares de niños y dieciséis unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dieciséis unidades escolares de niños y dieciséis unidades escolares de niñas, para funcionar en edificio de nueva construcción. Este Centro se crea como ampliación de los Colegios Nacionales de Prácticas de la Escuela Universitaria del Profesorado de Enseñanza General Básica, «Fray Ramón Pané», por lo que, sumadas las unidades de estos Centros, quedará como sigue: veintiséis unidades escolares de niños, una unidad escolar de educación especial para niños ambliopes; una plaza de Maestro de Educación Física y una plaza de Director sin curso; veintiséis unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos, una plaza de maestra de Educación Física y una plaza de Director sin curso.

Municipio: Espugues de Llobregat.—Localidad: Espugues de Llobregat.—Creación del Colegio Nacional mixto «Vicenta Vives Falcó», domiciliado en calle Molino Parque, que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y la plaza de Director con función docente, para funcionar en locales adaptados, y se integran y trasladan las dos unidades escolares de niñas de la Graduada Parroquial «San Antonio», de la misma localidad, transformadas en de régimen ordinario. Indemnización.

Municipio: Espugues de Llobregat.—Localidad: Espugues de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Josefa Puig Coca», sito en calle Vallerona, 25, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: Mataró.—Localidad: Mataró.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Joanot Martorell», sito en Can Cirera, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las ocho unidades escolares de niños, transformadas en mixtas, que componían el anterior Colegio Nacional de niños.

Municipio: San Esteban de Sasroviras.—Localidad: San Esteban de Sasroviras.—Constitución de la Escuela graduada mixta, sito en Doctor Pablo Costa, 50, que contará con tres unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se

crea una unidad escolar de niñas, y se integran las Escuelas unitarias de niños y niñas.

Municipio: Taradell.—Localidad: Taradell.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Burgos

Municipio: Miranda de Ebro.—Localidad: Miranda de Ebro.—Constitución del Colegio Nacional mixto. Comarcal «Nuestra Señora de los Angeles», que contará con doce unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso— (seis, servidas por maestro y seis, por maestra). A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, cuatro unidades escolares de niños desgloradas del Colegio Nacional mixto «Aguende», de la misma localidad. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/69, de 30 de enero. Se reconoce a los maestros titulares de las unidades escolares de las localidades de Santa Gadea del Cid, Bugeo, Bozco, Ameyugo, Orón, Bardauri, Ircio, Guinició, Los Corrales y Bayas, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarse a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Provincia de Castellón

Municipio: Morella.—Localidad: Morella.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Vallivana», que contará con quince unidades escolares —la Dirección con curso— (catorce unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares (dos servidas por Maestro y dos, por Maestra), para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a los maestros titulares de las unidades escolares de las localidades de Ilacova y Cinto, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarse a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Onda.—Localidad: Onda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Monteblanco», domiciliado en Monteblanco, sin número, que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares (una, servida por Maestro otra, por Maestra), para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Onda.—Localidad: Onda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pío XII», que contará con veintiuna unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Argamasilla de Alba.—Localidad: Argamasilla de Alba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Divino Maestro», domiciliado en Generalísimo, 18, que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Campo de Criptana.—Localidad: Campo de Criptana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Criptana», sito en calle Virgen de Criptana, 75, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Campo de Criptana.—Localidad: Campo de Criptana.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Paz», domiciliado en calle Pastora Marcela, 2, que contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (trece unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean tres unidades escolares (dos, servidas por Maestro y una, por Maestra) y se integran las cuatro unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de párvulos que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/69, de 30 de enero.

Municipio: Ciudad Real.—Localidad: Ciudad Real.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cruz Prado», sito en plaza de San Antón, sin número, que contará con veinticuatro unidades escolares (una unidad escolar de asistencia mixta y diez unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niños de educación especial), una plaza de Maestro de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Ciudad Real.—Localidad: Ciudad Real.—Ampliación del Centro de Educación Especial «Casa Tutelar de San Rafael», sito en Ronda de la Mata, 20, que contará con tres uni-

dades escolares de niños. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, que funcionará en régimen de administración especial.

Municipio: Ciudad Real.—Localidad: Ciudad Real.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal «Generalísimo Franco», de la Barriada del Pilar, que contará con veintidós unidades escolares y Dirección con función docente (once unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas y la plaza de Director con función docente y se integra la unitaria de niños del Paseo de Cisneros, 85. Se reconoce a los maestros titulares de las unidades escolares de las localidades de Las Casas y Valverde, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarse a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Municipio: Fuente del Fresno.—Localidad: Fuente del Fresno.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», con domicilio en Pío XII, sin número, que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Menbrilla.—Localidad: Menbrilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Espino», con domicilio en General Mola, 17, que contará con veinte unidades escolares y Dirección con curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, de educación especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Moral de Calatrava.—Localidad: Moral de Calatrava.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Agustín Sanz», sito en Ronda Estación, que contará con veintiseis unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados. Queda sin efecto la autorización para habilitar dos aulas, concedida por Orden de 28 de enero de 1974.

Municipio: Pedro Muñoz.—Localidad: Pedro Muñoz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Angeles», que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Puertollano.—Localidad: Puertollano.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», domiciliado en Alejandro Prieto, 3, que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Tomelloso.—Localidad: Tomelloso.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carmelo Cortés», sito en Padre Pedro, 4, que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (trece unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Villarta de San Juan.—Localidad: Villarta de San Juan.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de la Paz», que contará con trece unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Granada

Municipio: Deifontes.—Localidad: Deifontes.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con diez unidades escolares —la Dirección con curso— cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Motril.—Localidad: Motril.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Garvayo Dimelli», sito en avenida de Pío XII, que contará con dieciocho unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos), una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Motril.—Localidad: Motril.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reina Fabiola», sito en carretera de Granada, que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección con función docente (nueve unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Motril.—Localidad: Motril.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Antonio», que contará con veintitrés unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Salar.—Localidad: Salar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Inmaculada», que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación especial de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación especial para niñas, que funcionará en locales adaptados.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara.—Localidad: La Estación.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Isidro Almazán», sito en calle Casto Plasencia, 9, que contará con once unidades escolares —la Dirección con curso— (diez unidades escolares mixtas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar (servida por Maestra), para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Cestona.—Localidad: Cestona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, sito en calle San José 3, que contará con dieciocho unidades escolares —la Dirección con curso— (nueve unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados. Se reconoce al Maestro titular de la unidad escolar de la localidad de Arrosa, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarse a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 399/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Sebastián.—Localidad: San Sebastián.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Ignacio Zuloaga», sito en calle Aldamar, que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares mixtas, cuatro unidades escolares de párvulos y dos unidades escolares de educación especial para niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación especial para niñas y se integran las cuatro unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, cuatro unidades escolares de párvulos, una unidad escolar de educación especial para niñas y la plaza de Director sin curso, que componían la anterior Escuela graduada mixta de la misma denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/69, de 30 de enero.

Provincia de Jaén

Municipio: La Carolina.—Localidad: La Carolina.—Ampliación de la Guardería Infantil «Amalia de Espinosa», domiciliada en Turrigel, sin número, que contará con cinco unidades escolares de párvulos. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de párvulos. Este Centro es estatal, en régimen de administración especial, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Programación e Inversiones, de 2 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Provincia de León

Municipio: León.—Localidad: León.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Quevedo», sito en avenida de San Ignacio de Loyola, que contará con veintisiete unidades escolares (catorce unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos), una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: La Robla.—Localidad: La Robla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal «Emilia Menéndez», que contará con veintitrés unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Lérica

Municipio: Tremp.—Localidad: Tremp.—Constitución del Colegio Nacional mixto Comarcal, domiciliado en calle Liberación, sin número que contará con dieciséis unidades escolares —la Dirección con curso— (trece unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares (servidas por Maestra) y se integran, transformadas en mixtas, las siete unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y las tres unidades escolares de párvulos de la anterior Escuela graduada. Se autoriza el traslado de las tres unidades escolares de párvulos, para

funcionar en los bajos de la Torre de Tremp. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/69, de 30 de enero.

Provincia de Lugo

Municipio: Ribera de Piquín.—Localidad: Chao de Pousadoiro. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta.—la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, transformadas en mixtas. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/69, de 30 de enero.

Municipio: Sarria.—Localidad: Oural.—Constitución del Colegio Nacional mixto Comarcal, sito en el poblado de «Cementos del Noroeste, S. A.», que contará con nueve unidades escolares.—la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de asistencia mixta—dos de ellas, dependientes de Consejo Escolar Primario—, y una unidad escolar de párvulos, dependiente de Consejo Escolar Primario). A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta y se integran la unitaria de niños y la unitaria de niñas de Consejo Escolar Primario, transformadas en mixtas, y la unitaria de párvulos dependiente de Consejo Escolar Primario. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/69, de 30 de enero. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares de los municipios de Sarria (localidades de Estación y Teivente) e inicio localidades de Aldea, Barbain, Castaio, Cervela y Pacios), que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en esta comarcal al amparo del Decreto 3039/64, de 24 de septiembre.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Anteño Gil Alberdi», sito en la calle Encarnación de Palacios, sin número (barrio de Moratalaz), que contará con veinte unidades escolares y Dirección con función docente (diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lope de Vega», con domicilio en la calle Inglaterra, 8, que quedará constituido por veintiocho unidades escolares, una plaza de Maestro y otra de Maestra de Educación Física y Director sin curso (doce unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos, una unidad escolar maternal y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales del propio Centro, y se desglosan, una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas de la calle Manuel Fernández Caballero, 10, que se integran en el Colegio Nacional «Antonio Orozco Miré».

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Zumalacárregui», sito en la calle Bravo Murillo, 162, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto «San José de Calasanz», de Pedagogía, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que contará con dieciséis unidades escolares, una plaza de Maestro de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares, para funcionar en el propio Centro. Esta creación tiene carácter provisional hasta que se realice el oportuno Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el mencionado Consejo Escolar Primario.

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Zumalacárregui», sito en Bravo Murillo, 162, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto «San José de Calasanz», de Pedagogía, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que contará con veintiuna unidades escolares, una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso (diecisiete unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.—Localidad: Campanillas.—Constitución del Colegio Nacional mixto, sito en el poblado de Santa Rosalía que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran convertidas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, que componían la anterior Escuela graduada. Este Centro dependiente del Instituto Nacional de Colonización (IRYDA), se considerará estatal, en régimen de administración especial a tenor de lo establecido en el Convenio de 22 de agosto de 1973. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/69, de 30 de enero. Viviendas.

Municipio: Málaga.—Localidad: Málaga.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, sito en la barriada Tiro de Pichón, que contará con tres unidades escolares.—la Dirección con curso— (nueve unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares

de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Marbella.—Localidad: Marbella.—Ampliación de la graduado, de acuerdo con el Decreto 123/69, de 30 de enero. Escuela graduada mixta, sita en Urbanización Nueva Andalucía, que contará con cinco unidades escolares.—la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Mijas.—Localidad: Mijas.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Sebastián», que funcionará en régimen de agrupación escolar, y contará con doce unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta (una, servida por Maestro y otra, por Maestra), que funcionarán en locales de nueva construcción sitos en la calle Muro, y se integran, transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de igual denominación, cinco de las cuales, se trasladan al nuevo edificio de la calle Muro. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/69, de 30 de enero.

Municipio: Mijas.—Localidad: Las Lagunas.—Creación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora Virgen de la Peña», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta.—la Dirección con curso— (Tres servidas por Maestro y cinco, por Maestra) y funcionará en edificio de nueva construcción. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/69, de 30 de enero.

Municipio: Villanueva de Algaidas.—Localidad: La Rincona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, Comarcal, con domicilio en la calle San Francisco, 2, que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección sin curso (dieciséis unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales de nueva construcción. Viviendas.

Municipio: Villanueva del Rosario.—Localidad: Villanueva del Rosario.—Constitución del Colegio Nacional mixto, sito en la carretera de Las Pedrizas, que contará con once unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta, servidas por Maestra, y se integran, transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada y la plaza de Director sin curso. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/69, de 30 de enero.

Provincia de Navarra

Municipio: Leiza.—Localidad: Leiza.—Constitución del Colegio Nacional mixto, Comarcal, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección con función docente (seis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas y la unidad escolar de niñas de educación especial y se integran las seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos que componían la anterior Escuela graduada.

Municipio: Santesteban.—Localidad: Santesteban.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, Comarcal, que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección con función docente (cinco unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial, para funcionar en el propio Centro.

Provincia de Oviedo

Municipio: Cudillero.—Localidad: Soto de Luiña.—Constitución de la Escuela graduada mixta, Comarcal, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta.—la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados, y se integran, convertidas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/69, de 30 de enero. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del municipio de Cudillero (localidades de San Cosme, Lamuño, y San Martín de Luiña), que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en esta Comarcal, al amparo del Decreto 3039/64, de 24 de septiembre.

Municipio: Gijón.—Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Cabrales», sito en la calle Casimiro Velasco, 17, que contará con veintiuna unidades escolares y Dirección sin curso (veinte unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean once unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Segovia

Municipio: Pradena.—Localidad: Pradena.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a ser Comarcal, y contará con siete unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del municipio de Cerezo de Abajo y Santo Tomé del Puerto, que se suprimen en otro apartado de este Orden, el derecho que pueda alcanzarse a servir plaza en esta Comarcal, al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Provincia de Toledo

Municipio: Bargas.—Localidad: Bargas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santísimo Cristo de la Sala», que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Ceboilla.—Localidad: Ceboilla.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Antigua», sito en la calle del Horno, 73, que contará con once unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta —servida por Maestro—, que funcionará en un local adaptado en el propio Centro, y se integran, convertidas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de igual denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/69, de 30 de enero.

Municipio: Fuensalida.—Localidad: Fuensalida.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tomás Romojaro», con domicilio en la calle Galería, 1, que contará con quince unidades escolares —la Dirección con curso— trece unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta —servida por Maestro—, para funcionar en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Mora de Toledo.—Localidad: Mora de Toledo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Ramón Villa», que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección con función docente (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Talavera de la Reina.—Localidad: Talavera de la Reina.—Ampliación del Colegio Nacional «Fray Hernando de Talavera», con domicilio en la calle Medellín, 26, que contará con doce unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en un local adaptado en el paseo del Muelle (al final).

Municipio: Toledo.—Localidad: Toledo.—Ampliación del Colegio Nacional «Angel del Alcázar», sito en la barriada de Santa Bárbara, que funcionará en régimen de agrupación escolar, y contará con veinticuatro unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Valencia

Municipio: Carlet.—Localidad: Carlet.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Vicente Mora», en régimen de agrupación escolar, que contará con cincuenta y cuatro unidades escolares, una plaza de Maestro y otra de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso (veintiuna unidades escolares de niños, veintidós unidades escolares de niñas, y once unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Masanasa.—Localidad: Masanasa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Vives», que funcionará en régimen de agrupación escolar, y contará con quince unidades escolares y Dirección sin curso (trece unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta —una, servida por Maestro y otra, por Maestra—, para funcionar en locales adaptados, y se integran las seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y las dos unidades escolares de párvulos y la plaza de Director sin curso, que componían la anterior Escuela graduada de igual denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/69 de 30 de enero.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.—Localidad: Valladolid.—Creación del Colegio Nacional mixto «Sánchez Cortés», sito en el Poblado Endasa, que contará con quince unidades escolares —la Direc-

ción con curso— (siete unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas) y funcionará en edificio de reciente construcción.

1.º C) Creación de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos Escolares cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 2 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero). Tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean, se comprometen a facilitar mobiliario y material, a que la enseñanza sea gratuita y de acuerdo con los Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria; a dotar de casa habitación a los Maestros Nacionales que las sirvan, o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

Provincia de Cádiz

Municipio: Alcalá de los Gazules.—Localidad: Alcalá de los Gazules.—Creación del Centro Residencial de niños «Sagrada Familia», dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», que contará con tres plazas de Maestro de Hogar y una plaza de Maestra de Hogar.

Municipio: Cádiz.—Localidad: Cádiz.—Creación del Centro de Educación Especial «Hospital Mora», dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Cádiz, que contará con cuatro unidades escolares de educación especial (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas) para sordomudos.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Irún.—Localidad: Irún.—Ampliación del Centro de Educación Especial, sito en el barrio de Lastaola, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Miguel», que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de educación especial.

Municipio: Rentería.—Localidad: Rentería.—Ampliación del Centro de Educación Especial, sito en el polígono Beraun, bloque número 10, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Miguel», que contará con tres unidades escolares. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de León

Municipio: León.—Localidad: León.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Julio del Campo», sito en calle Julio del Campo dependiente del Consejo Escolar Primario «Asprona», que contará con siete unidades escolares de educación especial (cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de educación especial, dependiente del Consejo Escolar Primario «Asprona».

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.—Localidad: Valladolid.—Creación de una unidad escolar de educación especial para escolares afectados por deficiencias leves y perturbaciones en el aprendizaje, que funcionará en el Colegio «La Inmaculada», de los HH. Maristas, en Huerta del Rey, calle J.º de Velasco, 4, y dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

2.º Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Albacete

Municipio: Hellín.—Localidad: Minateda.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Peñas de San Pedro.—Localidad: La Fuensanta.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Almería

Municipio: Lucainena de las Torres.—Localidad: Lucainena de las Torres.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Mojácar.—Localidad: Cuartillas.—Supresión de la Escuela mixta.

Provincia de Badajoz

Municipio: Retamal de Llerena.—Localidad: Retamal de Llerena.—Supresión de dos unidades escolares (una de niños y una de niñas) de la Escuela graduada «San Pedro Apóstol», que quedará constituida con cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos) —la Dirección con curso—.

Provincia de Baleares

Municipio: Esporlas.—Localidad: Esporlas.—Supresión de la unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Barcelona

Municipio: Cardona.—Localidad: Colonia Arques.—Supresión de la Escuela unitaria de niñas.
Municipio: Cardona.—Localidad: Colonia Arques.—Supresión de la Escuela unitaria de niños.

Provincia de Burgos

Municipio: Ameyugo.—Localidad: Ameyugo.—Supresión de la Escuela mixta.
Municipio: Bozoo.—Localidad: Bozoo.—Supresión de la Escuela mixta.
Municipio: Bugedo.—Localidad: Bugedo.—Supresión de la Escuela mixta.
Municipio: Miranda de Ebro.—Localidad: Bardauri.—Supresión de la Escuela mixta.
Municipio: Miranda de Ebro.—Localidad: Bayas.—Supresión de la unitaria de niños y de las unitarias de niñas números 1 y 2.
Municipio: Miranda de Ebro.—Localidad: Los Corrales.—Supresión de la unitaria de niños existente y transformación en mixta de la de niñas.
Municipio: Miranda de Ebro.—Localidad: Guinicio.—Supresión de la Escuela mixta.
Municipio: Miranda de Ebro.—Localidad: Ircio.—Supresión de la Escuela mixta.
Municipio: Orón.—Localidad: Orón.—Supresión de la unitaria de niños y de la de niñas.
Municipio: Santa Gadea del Cid.—Localidad: Santa Gadea del Cid.—Supresión de la Escuela mixta.

Provincia de Cádiz

Municipio: Arcos de la Frontera.—Localidad: Abrajanejo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta «La Perdiz». Se reconoce al Maestro titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «Maestro Antonio Arocha», de Arcos de la Frontera, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Arcos de la Frontera.—Localidad: Vallejas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta «El Pichón». Se reconoce al Maestro titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto Comarcal «Maestro Antonio Arocha», de Arcos de la Frontera, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Bornos.—Localidad: Bornos.—Supresión de una unidad escolar de niños en el Colegio Nacional mixto «San Juan de Ribera», sito en calle Alcantarilla, sin número, que quedará con veintinueve unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, diecisiete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).

Municipio: La Línea de la Concepción.—Localidad: El Zabal.—Supresión de las tres unidades escolares (una de niños y dos de niñas) que componían la Escuela graduada mixta «El Zabal» dependiente del Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar.

Provincia de Castellón

Municipio: Ahín.—Localidad: Ahín.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, sita en calle José Antonio.

Municipio: Cincorres.—Localidad: Cincorres.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que quedará con una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos, pasando a ser unitarias.

Municipio: Chiva de Morella.—Localidad: Chiva de Morella.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Morella.—Localidad: Herbeset.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Morella.—Localidad: La Liacova.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Morella.—Localidad: Llivis.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ortells.—Localidad: Ortells.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sueras.—Localidad: Sueras.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Tales.—Localidad: Tales.—Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, sita en calle García Valiño, que quedará con cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos), la Dirección con curso.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Alhambra.—Localidad: Alhambra.—Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de Fátima», sita en plaza de España, que quedará con nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (siete unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se transforman las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas de asistencia mixta. Se autoriza la escolarización de los alum-

nos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Almodóvar del Campo.—Localidad: Almodóvar del Campo.—Supresión de las Escuelas unitarias existentes en Navacerrada (una de niños y una de niñas).

Municipio: Anchuras.—Localidad: Encina Caída.—Supresión de la Escuela mixta.

Municipio: Anchuras.—Localidad: Enjambre.—Supresión de la Escuela mixta.

Municipio: Ciudad Real.—Localidad: Ciudad Real.—Supresión de la unidad escolar dependiente de Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Prado» y extinción de dicho Consejo.

Municipio: Ciudad Real.—Localidad: Ciudad Real.—Supresión de la unidad escolar de niñas «Nuestra Señora de los Remedios», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano. Se reconoce a la Maestra titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional «Cruz Prado», de la misma localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en Régimen de Consejo Escolar Primario.

Municipio: Ciudad Real.—Localidad: Las Casas.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Ciudad Real.—Localidad: Valverde.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de Alarcos», que quedará con una unitaria de niños y una unitaria de niñas.

Municipio: Daimiel.—Localidad: Medios Quintos.—Supresión de la Escuela mixta existente en la «Finca Casablanca».

Municipio: Fuente del Fresno.—Localidad: Fuente del Fresno.—Supresión de la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Parroquial de Santa Quiteria y extinción del Consejo Escolar Primario.

Municipio: Porzuna.—Localidad: Cañada de la Noria.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valdepeñas.—Localidad: Valdepeñas.—Supresión de la unidad escolar de niños preparatoria del Instituto.

Municipio: Villanueva de San Carlos.—Localidad: Villanueva de San Carlos.—Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Rosario», domiciliada en José Antonio, sin número, que quedará con tres unidades escolares (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas) —la Dirección con curso.

Municipio: Viso del Marqués.—Localidad: Viso del Marqués.—Supresión de la Escuela mixta sita en Dehesa de San Bruno.

Municipio: Viso del Marqués.—Localidad: Punta Fresneda.—Supresión de la Escuela mixta.

Provincia de Córdoba

Municipio: Cabra.—Localidad: Cabra.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas. Se reconoce al Maestro titular de la unidad escolar que se suprime, sita en La Camorra-Gaena el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Educación General Básica de Cabra, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cabra.—Localidad: Gaena Casas Gallegas.—Supresión de la unidad escolar de niños, con domicilio en La Camorra. Se reconoce al Maestro titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Educación General Básica de Cabra, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Puente Genil.—Localidad: Puente Genil.—Supresión de la Escuela mixta sita en Campo Real.

Municipio: Puente Genil.—Localidad: Majada Vieja.—Supresión de la Escuela mixta.

Municipio: La Rambla.—Localidad: La Rambla.—Supresión de la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Provincia de La Coruña

Municipio: Camariñas.—Localidad: Javiña.—Supresión de las dos unidades escolares de niños y transformación en mixtas de las dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Culleredo.—Localidad: Castelo.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Negreira.—Localidad: Cruceiro.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Oleiros.—Localidad: Agra.—Supresión de la Escuela mixta.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Humanes de Mohernando.—Localidad: Cerezo de Mohernando.—Supresión de la Escuela mixta.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Aya.—Localidad: Aizola.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Aya.—Localidad: La Urgain.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Maestra titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Orio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cestona.—Localidad: Arrona-pueblo.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas. Se reconoce al Maestro titular de la unidad que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Cestona, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Iruerrieta.—Localidad: Orendain.—Supresión de la Escuela mixta.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva.—Localidad: Huelva.—Supresión de la unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Orientación Marítima Pesquera», domiciliada en avenida de Italia 97.

Provincia de Jaén

Municipio: Arjonilla.—Localidad: Arjonilla.—Supresión de cuatro unidades escolares de niñas en el Colegio Nacional mixto «García Morente», sito en calle José Antonio, 18, que quedará con quince unidades escolares y Dirección sin curso (trece unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos). Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Beas de Segura.—Localidad: Prados de Armijo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente en la localidad.

Municipio: Quesada.—Localidad: Quesada.—Supresión de cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas en el Colegio Nacional mixto «Virgen de Tiscar», que quedará con veintinueve unidades escolares y Dirección sin curso (catorce unidades escolares de niños, catorce unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Provincia de León

Municipio: Ardón.—Localidad: Fresnellino del Monte.—Supresión de la Escuela mixta existente.

Municipio: Ardón.—Localidad: San Cibrián de Ardón.—Supresión de la Escuela de asistencia mixta.

Municipio: Garrafe de Torío.—Localidad: Fontanos de Torío.—Supresión de la Escuela de asistencia mixta.

Municipio: Onzonilla.—Localidad: Vilecha.—Supresión de las dos unidades escolares de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Onzonilla.—Localidad: Vitoria de la Jurisdicción.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pajares de los Oteros.—Localidad: Morilla de los Oteros.—Supresión de la Escuela mixta.

Municipio: Santa Colomba de Somoza.—Localidad: Tabaladillo.—Supresión de la Escuela mixta.

Municipio: Vega de Infanzones.—Localidad: Vega de Infanzones.—Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Vega de Infanzones.—Localidad: Grulleros.—Supresión de la unitaria de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Villaturiel.—Localidad: Valdeségo de Artiba.—Supresión de la Escuela mixta.

Provincia de Lérida

Municipio: Isona Conca D'Ala.—Localidad: Benavent de Tremp.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pallars Jussà.—Localidad: Aramunt.—Supresión de la Escuela mixta.

Municipio: Pallars Jussà.—Localidad: Sant Martí de Canals.—Supresión de la Escuela mixta.

Municipio: Tremp.—Localidad: Castisent.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Lugo

Municipio: Incio.—Localidad: Aldea.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Rubián de Cima.

Municipio: Incio.—Localidad: Barbain.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Noceda.

Municipio: Incio.—Localidad: Castelo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Incio.—Localidad: Cervela.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Incio.—Localidad: Pacios.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Santa María de Pacios.

Municipio: Lugo.—Localidad: Labio.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en San Pedro de Labio. Se reconoce a la Maestra que sea titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto Comarcal de Las Gándaras, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ribera de Piquín.—Localidad: Meiroy.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Sanfíz-Meiroy. Se reconoce al Maestro que sea titular en esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza

en la graduada de la localidad de Chao de Pousadoiro, de acuerdo con el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sarria.—Localidad: Estación.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sarria.—Localidad: Toivente.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Madrid

Municipio: Algodor.—Localidad: Algodor.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Renfe» que se extingue.

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—Supresión de las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de la Graduada parroquial «Cardenal Merry del Val», dependientes de Consejo Escolar Primario, sitas en la carretera de Ajalvir, barrio de Corralejos (Barajas).

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la agrupación escolar «Ezequiel Peñalver», sita en el kilómetro catorce de la carretera de Aragón, que queda convertida en unitaria de niños y unitaria de niñas.

Municipio: Las Rozas.—Localidad: Las Matas.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario «Renfe», que se extingue.

Municipio: Vactamadrid.—Localidad: Rivas de Jarama.—Supresión de la unitaria de niños dependiente de Consejo Escolar Primario.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.—Localidad: Torremolinos.—Supresión de las dos unidades escolares de niños de la Casa Tutelar de San Francisco —carretera de Bonalmadena— dependientes de la Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores.

Provincia de Oviedo

Municipio: Cudillero.—Localidad: Lamuño.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Cudillero.—Localidad: San Cosme.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Cudillero.—Localidad: San Martín de Luiña.—Supresión de la unitaria de niños y de la de niñas.

Municipio: Oviedo.—Localidad: Priorio.—Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Oviedo.—Localidad: Urdrión.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Oviedo.—Localidad: Villapérez.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de estas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional de La Corredoira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ribadesella.—Localidad: Moro.—Supresión de la unitaria de niños y conversión mixta de la de niñas. Se reconoce a la Maestra titular de la unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de Ribadesella, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Dozón.—Localidad: Castro.—Supresión de dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas del Colegio Nacional mixto Comarcal «Pío Cabanillas Gallas», que queda transformado en Escuela graduada mixta, con seis unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección sin curso.

Municipio: Condomar.—Localidad: Salgueiro.—Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas, con domicilio en Vínos.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: San Miguel.—Localidad: Las Zocas.—Supresión de la unitaria de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Provincia de Segovia

Municipio: Cerezo de Abajo.—Localidad: Cerezo de Abajo.—Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Cerezo de Abajo.—Localidad: Mansilla.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santo Tomás del Puerto.—Localidad: La Bares.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Sevilla

Municipio: El Madroño.—Localidad: El Madroño.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas, domiciliada en General Granco.

Municipio: Marchena.—Localidad: Marchena.—Supresión de las tres unidades escolares de niñas del Centro «Teresa Sánchez Ibarquén», con domicilio en San Antonio, 18, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Auxilio Social.

Municipio: Morón de la Frontera.—Localidad: Las Matas.—Supresión de las tres unidades escolares de niños, domiciliadas en Caleras del Prado.

Municipio: Puebla del Río.—Localidad: Poblado Alfonso XIII.—Supresión de una unidad escolar de niños y transformación de otra unidad de niños en de asistencia mixta y de la unitaria de niñas en unitaria de párvulos.

Municipio: Puebla del Río.—Localidad: Poblado Colinas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario como unidad agrícola.

Municipio: Puebla del Río.—Localidad: Queipo de Llano.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puebla del Río.—Localidad: Rincón de Lirios.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sevilla.—Localidad: Sevilla.—Supresión de las tres unidades escolares de niñas, sitas en la plaza Alegre, 21, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hispalis», que se extingue.

Provincia de Tarragona

Municipio: Masroig.—Localidad: Masroig.—Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Teruel

Municipio: Bordón.—Localidad: Bordón.—Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Castellote.—Localidad: Castellote.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la agrupación escolar mixta, que quedará con cuatro unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Municipio: Ejulve.—Localidad: Ejulve.—Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: La Fresneda.—Localidad: La Fresneda.—Supresión de una unidad escolar de niños de la agrupación escolar mixta, que queda reducida a unitaria de niños y unitaria de niñas.

Municipio: Loscos.—Localidad: Loscos.—Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Ojos Negros.—Localidad: Sierra Menera.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en la agrupación escolar mixta, que queda convertida en unitaria de niños, unitaria de niñas y unitaria de párvulos.

Provincia de Toledo

Municipio: Añover de Tajo.—Localidad: Barciles.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta sita en la finca Barciles, que dependía del Consejo Escolar Primario «Rústica, S. A.», que se extingue.

Municipio: Polán.—Localidad: Portusa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, sita en la finca de Portusa, que dependía del Consejo Escolar Primario de dicha finca, que se extingue.

Municipio: Talavera de la Reina.—Localidad: Talavera de la Reina.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependientes del Consejo Escolar Primario de la «Hente».

Municipio: Villaminaya.—Localidad: Villaminaya.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, sita en la calle de Orgaz, que quedará con tres unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas). Se reconoce a la Maestra que sea titular de esta unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «José Ramón Villa», del municipio de Mora de Toledo.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.—Localidad: Valencia.—Supresión de la unidad escolar de niños número 57, con domicilio en las Islas Canarias, 168.

Municipio: Valencia.—Localidad: Valencia.—Supresión de las ocho unidades escolares que componían el Colegio Nacional mixto «San Vicente Mártir», sito en el Cuartel de Ingenieros de la calle San Vicente Mártir, 258.

Provincia de Valladolid

Municipio: Cabrerros del Monte.—Localidad: Cabrerros del Monte.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Castromonte.—Localidad: Castromonte.—Supresión de la unitaria de niños y de la de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Rodríguez de Celis».

Municipio: Fompedraza.—Localidad: Fompedraza.—Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Medina del Campo.—Localidad: Medina del Campo.—Supresión de las dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos que componían la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España que se extingue.

Municipio: Pesquera del Duero.—Localidad: Pesquera del Duero.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará con una composición de cinco unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas).

Municipio: Pozuelo de la Orden.—Localidad: Pozuelo de la Orden.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Salvador.—Localidad: San Salvador.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Uruñeña.—Localidad: Uruñeña.—Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Valbuena de Duero.—Localidad: Vega Sicilia.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Empresa Bodegas Vega Sicilia.

Municipio: Valladolid.—Localidad: Valladolid.—Supresión de las cinco unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada sita en carretera El Pinar, dependientes del Consejo Escolar Primario «Religiosas de la Asunción de España».

Municipio: Valladolid.—Localidad: Valladolid.—Supresión de una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta, sita en la calle Marta de Molina, 3, que dependía del Consejo Escolar Primario de la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, que se extingue.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.—Localidad: Bilbao.—Supresión de las ocho unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos y plaza de Director sin curso que componían el Colegio Nacional mixto «Ejealde» que funcionaba en la plaza de Calvo Sotelo, del barrio de Recaldeberri.

Provincia de Zaragoza

Municipio: La Almolida.—Localidad: La Almolida.—Supresión de una unidad escolar mixta de la Escuela graduada «Fernando el Católico», que quedará con cuatro unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos).

Municipio: Chiprana.—Localidad: Estación-Chiprana.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Olivés.—Localidad: Olivés.—Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

3.º Modificaciones que, sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente necesario.

Provincia de Albacete

Municipio: Casas Ibáñez.—Localidad: Casas Ibáñez.—En el Colegio Nacional mixto «San Agustín», constituido por nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos, se autoriza la habilitación de tres aulas (una de niños y dos de niñas) para funcionar en locales provisionales.

Municipio: San Pedro.—Localidad: San Pedro.—En la Escuela graduada mixta sita en Generalísimo sin número, constituida por tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula para niñas, que funcionará en locales provisionales.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.—Localidad: Alicante.—En el Colegio Nacional mixto «General Primo de Rivera», del paseo de Campoamor, 1, constituido por once unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso, y autorización provisional para habilitar dos aulas (una de niños y una de niñas), se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Callosa de Ensarriá.—Localidad: Callosa de Ensarriá.—En el Colegio Nacional de niñas, sito en plaza del Caudillo (Barrio Nuevo), constituido por nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos) —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula para niñas, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.—Localidad: Barcelona.—En el Colegio Nacional mixto «Obispo Irurita», sito en calle Manso Casanovas, 55, constituido por siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula de niños, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Granollers.—Localidad: Granollers.—En el Colegio Nacional de niñas «Juan Solans», sito en calle Mallorca, constituido por nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Sabadell.—Localidad: Sabadell.—En el Colegio Nacional mixto «Gaudi», sito en calle Ordesa, 14-16 (Can Oriach), constituido por veinte unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso, se autoriza

la habilitación de cinco aulas (tres de niños y dos de niñas para funcionar en locales provisionales).

Municipio: Sabadell.—Localidad: Sabadell.—En el Colegio Nacional mixto «Presidente Kennedy», sito en calle Ronda Roureda, sin número, constituido por ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial y Dirección sin curso y autorización provisional para habilitación de un aula de niños y tres aulas de niñas, se autoriza la habilitación provisional de tres aulas de niños y una de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Cádiz

Municipio: Arcos de la Frontera.—Localidad: Jédula.—En la Escuela graduada mixta «Juan XXIII», sito en carretera de Jerez de Arcos, constituida por tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas —una de ellas, del Consejo Escolar Primario «Escuelas Rurales Católicas»— y una unidad escolar de párvulos, dependientes del mismo Consejo Escolar Primario, se autoriza la habilitación provisional de dos aulas (una de niños y una de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Jerez de la Frontera.—Localidad: Jerez de la Frontera.—En el Colegio Nacional mixto «Princesa Sofía», sito en la barriada San Benito, constituido por ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de tres aulas (una de niños y dos de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.—Localidad: Sanlúcar de Barrameda.—En el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la O», sito en El Albaicín, constituido por ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación provisional de tres aulas (una de niños y dos de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Bolaños de Calatrava.—Localidad: Bolaños de Calatrava.—En el Colegio Nacional mixto «Fernando III», domiciliado en Parque de la Victoria, sin número, constituido por ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de tres aulas (una de niños y dos de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Córdoba

Municipio: La Rambla.—Localidad: La Rambla.—En la Escuela graduada «La Inmaculada», constituido por siete unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos, se autoriza la habilitación de siete aulas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Granada

Municipio: Lanjarón.—Localidad: Lanjarón.—En el Colegio Nacional mixto «Lucena Rivas», de la calle Castejón, sin número, constituido por ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas para niñas, para funcionar en locales provisionales del propio Centro.

Provincia de Jaén

Municipio: Arjona.—Localidad: Arjona.—En el Colegio Nacional mixto «San Bonoso y San Maximiano», constituido por diez unidades escolares de niños, catorce unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de seis aulas (tres de niños y tres de niñas), para funcionar en locales de la Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media, durante el curso académico 1973-74.

Provincia de Murcia

Municipio: Alcantarilla.—Localidad: Alcantarilla.—En la agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de la Asunción», constituida por diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños —tres de ellas, dependientes de Consejo Escolar Primario— seis unidades escolares de niñas —dos de ellas, dependientes de Consejo Escolar Primario—, y cinco unidades escolares de párvulos, dependientes de Consejo Escolar Primario), se autoriza la habilitación de seis aulas, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Oviedo

Municipio: Grandas de Salime.—Localidad: Grandas de Salime.—En la Escuela graduada mixta, comarcal, constituida por dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos —la Dirección con curso—, y un aula para niñas habilitada provisionalmente, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en un local adaptado.

Provincia de Sevilla

Municipio: Almensilla.—Localidad: Almensilla.—En la Escuela graduada mixta, constituida por dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, se autoriza la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas, que funcionarán en locales provisionales de la calle Jesús.

Municipio: Badolatosa.—Localidad: Badolatosa.—En el Colegio Nacional mixto «San Plácido», constituido por ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en edificio provisional en el propio Centro.

Municipio: Camas.—Localidad: Camas.—En el Colegio Nacional mixto «Raimundo Lulio», constituido por ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para funcionar en locales provisionales en el propio Centro.

Municipio: Cantillana.—Localidad: Cantillana.—En la Agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de la Soledad», constituida por once unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de siete aulas para funcionar en locales habilitados en la calle San Francisco.

Municipio: Carrión de los Céspedes.—Localidad: Carrión de los Céspedes.—En la Escuela graduada mixta «Pío XII», constituida por cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula, que funcionará en locales provisionales en la plaza de España.

Municipio: Coria del Río.—Localidad: Coria del Río.—En el Colegio Nacional mixto «Cerro de San Juan», constituido por nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, una plaza de Maestro y otra de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para niñas, que funcionará en un local provisional en el propio Centro.

Municipio: Ecija.—Localidad: Ecija.—En el Colegio Nacional mixto «García Morato», constituido por ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños y dos para niñas, que funcionarán en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Ecija.—Localidad: Ecija.—En la Escuela graduada de niñas «Virgen de Lourdes», se autoriza la habilitación de un aula, que funcionará en un local adaptado en el propio Centro.

Municipio: Estepa.—Localidad: Estepa.—En el Colegio Nacional de niños «Queipo de Llano», constituido por ocho unidades escolares y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula, para funcionar en locales provisionales de la calle Saladillo número 12.

Municipio: Estepa.—Localidad: Estepa.—En el Colegio Nacional mixto «Santa Teresa», constituido por ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para niñas, que funcionará en locales provisionales de la calle Sor Angela de la Cruz, 8.

Municipio: Fuentes de Andalucía.—Localidad: Fuentes de Andalucía.—En el Colegio Nacional mixto «Santa Teresa», constituido por ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en un local provisional sito en la calle General Armero, 18.

Municipio: Gelves.—Localidad: Gelves.—En el Colegio Nacional mixto «Duque de Alba», constituido por catorce unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula, para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Huelva.—Localidad: Huelva.—En la Escuela graduada mixta, con domicilio en calle Sagunto Sosa Borrego, sin número, constituido por tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, se autoriza la habilitación de un aula para niñas que funcionará en un local provisional en el propio Centro.

Municipio: Pedrera.—Localidad: Pedrera.—En el Colegio Nacional mixto «Veinticinco Años de Paz», constituido por seis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de cuatro aulas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Puebla del Río.—Localidad: Puebla del Río.—En el Colegio Nacional mixto «San Sebastián», constituido por diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos, se autoriza la habilitación de dos aulas para niños y tres aulas para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: San Juan de Aznalfarache.—Localidad: San Juan de Aznalfarache.—En el Colegio Nacional mixto «San Hermenegildo» constituido por once unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, se autoriza la habilitación de seis aulas, que funcionarán: una, en la calle de Alfonso XII, y cinco, en la calle Fuenigrola, 3.

Municipio: San Juan de Aznalfarache.—Localidad: San Juan de Aznalfarache.—En el Colegio Nacional mixto «Esperanza Aponte» constituido por doce unidades escolares de niños, catorce unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de par

vulos y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas, que funcionarán en locales provisionales en el propio Centro.

Municipio: Sanlúcar la Mayor.—Localidad: Sanlúcar la Mayor.—En el Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», constituido por seis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de cuatro aulas para niños y tres para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Sevilla.—Localidad: Sevilla.—En el Colegio Nacional mixto «Santa Teresa de Jesús», con domicilio en la calle Dante, 1, constituido por cuatro unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para funcionar en locales provisionales en el propio Centro.

Municipio: Umbrete.—Localidad: Umbrete.—En la Agrupación escolar mixta «Inspector Ruperto Escobar», constituida por cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, se autoriza la habilitación de un aula para niños y dos para niñas, que funcionarán en locales habilitados en la calle de José Antonio, 18.

Municipio: Villaverde del Río.—Localidad: Villaverde del Río.—En la agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de Aguas Santa», constituida por nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Tarragona

Municipio: Vendrell.—Localidad: Vendrell.—En el Colegio Nacional mixto «Ángel Guimerá», constituido por trece unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso, y cuatro aulas de niños y tres de niñas habilitadas, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en un local provisional en el propio Centro.

4.º Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.—Localidad: Alicante.—Modificación de la Escuela graduada mixta, sito en calle (del Cíen) Escocpión, 24, dependiente del Consejo Escolar Primario «Cáritas Diocesana», que contará con ocho unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos) —la Dirección con curso—. A tal efecto se desglosa una unidad escolar de párvulos, de régimen ordinario de provisión, para integrarse en el Colegio Nacional mixto «San Francisco de Asís».

Municipio: Alicante.—Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Florida», sito en Prolongación Catedrático Soler, que contará con veinticinco unidades escolares y Dirección sin curso (veintiuna unidades escolares mixtas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran cinco unidades escolares mixtas, desglosadas del Colegio Nacional mixto «José Antonio», y se transforman en de asistencia mixta las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas pertenecientes a este Centro.

Municipio: Alicante.—Localidad: Alicante.—Desglose de cinco unidades escolares de régimen ordinario de provisión del Colegio Nacional mixto «José Antonio», dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de Juventudes», que quedará transformada en Escuela graduada mixta con cinco unidades escolares —la Dirección con curso—. A tal efecto, se integran, para funcionar en los mismos locales, en el Colegio Nacional mixto «Florida».

Municipio: Alicante.—Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Francisco de Asís», sito en Virgen del Valle, 43, que contará con treinta y una unidades escolares (trece unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de párvulos). Dirección sin curso y una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física, y autorización provisional para habilitar un aula de niños y un aula de niñas. A tal efecto se integra, a efectos de graduación, la unidad escolar de párvulos, de régimen ordinario de provisión, que venía funcionando en la Escuela graduada «Florida», del Consejo Escolar Primario «Cáritas Diocesana».

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz.—Localidad: Badajoz.—Constitución del Colegio Nacional mixto, sito en Llano de Cachola (Barrio Antonio Domínguez), que contará con diez unidades escolares —la Dirección con curso— (nueve unidades escolares de asistencia

mixta y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Bótoa». Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Badajoz.—Localidad: Badajoz.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Bótoa», sito en calle Estadium, 1, que quedará con veintinueve unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos, dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se desglosan cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, para constituir un Colegio Nacional mixto en la barriada de Antonio Domínguez.

Provincia de Baleares

Municipio: La Puebla.—Localidad: La Puebla.—Modificación del Colegio Nacional de niños «Primo de Rivera», que pasará a ser Colegio Nacional mixto. A tal efecto, se transforman las nueve unidades escolares de niños, en nueve unidades escolares de asistencia mixta, quedando constituido con nueve unidades escolares de asistencia mixta, y dos unidades escolares de párvulos —la Dirección con curso—.

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona.—Localidad: Badalona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Martínez Anido», sito en Riera Cañada, 64, que contará con catorce unidades escolares —la Dirección con curso— (doce unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se integra y traslada la unitaria de niñas número 1, de la avenida Marín Pujol, 199, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Barcelona.—Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional mixto de Educación Especial «Manuel de Falla» sito en Campo de la Bota, sin número, que contará con veinticinco unidades escolares y Dirección del Centro (doce unidades escolares de niños y trece unidades escolares de niñas). A tal efecto, pasará a depender de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona, constituida por Orden ministerial de 19 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril). Este Centro es estatal, en régimen de administración especial.

Municipio: Hospitalet.—Localidad: Hospitalet.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Bloque Caudillo», sito en plaza del Caudillo, 12, que contará con diez unidades escolares —la Dirección con curso— (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se integran las tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que componían la Escuela graduada de la misma denominación; y las cuatro unidades escolares de niñas de la anterior Escuela graduada de niñas número 5 de la calle Fortuny, 6, para funcionar en los mismos locales.

Municipio: Igualada.—Localidad: Igualada.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Emili Vallés», sito en avenida de Navarra, sin número, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección con función docente (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto, se integran dos unidades escolares desglosadas del Colegio Nacional «García Fossas» (una de niños y una de niñas).

Municipio: Igualada.—Localidad: Igualada.—Modificación del Colegio Nacional mixto «García Fossas», sito en carretera de Manresa, 65, que quedará constituido por dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se desglosan una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para su integración en el Colegio Nacional mixto «Emili Vallés».

Municipio: Tarrasa.—Localidad: Tarrasa.—Desglose de ocho unidades escolares del Colegio Nacional mixto «Abad Marcet», sito en avenida Abad Marcet, sin número, que quedará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se desglosan, para su integración en el Colegio Nacional mixto «Juan Ramón Jiménez», tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, todas ellas, transformadas en unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Tarrasa.—Localidad: Tarrasa.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Isaac Peral», en la calle del mismo nombre, que contará con nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se integra una unidad escolar de párvulos en local del propio Colegio.

Municipio: Tarrasa.—Localidad: Tarrasa.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», sito en calle Juan XXIII, números 27-31, que contará con veinte unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, las ocho unidades escolares de niñas y la Dirección sin curso que componían el Colegio Nacional «Magdalena Rossell», que desaparece, y doce unidades escolares de niños del Colegio Nacional «Torrella», que se integra y traslada al nuevo edificio.

Municipio: Tarrasa.—Localidad: Tarrasa.—Desglose de doce unidades escolares de niños, del Colegio Nacional «Torrella», sito en plaza Central—Viviendas San Lorenzo, sin número, que quedará con dieciséis unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de Párvulos, y Dirección sin curso. A tal efecto se integran, trasladándose a los nuevos locales del Colegio Nacional «Juan XXIII».

Municipio: Tarrasa.—Localidad: Tarrasa.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Juan Ramón Jiménez», sito en calle Terque, sin número, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta—la Dirección con curso—. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas, tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Tordera.—Localidad: Tordera.—Se autoriza la denominación de «Jaime Balmes», para el Colegio Nacional mixto.

Provincia de Burgos

Municipio: Miranda de Ebro.—Localidad: Miranda de Ebro.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Aquerde», que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta (cinco, servidas por maestro y cinco, por maestra)—la Dirección con curso—. A tal efecto se desglosan cuatro unidades escolares de niños para integrarse en el Colegio Nacional mixto Comarcal «Nuestra Señora de los Angeles».

Provincia de Cádiz

Municipio: Barbate de Franco.—Localidad: Barbate de Franco.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alvaro Domecq», sito en calle Madrid, sin número, que contará con veintiocho unidades escolares y Dirección sin curso (catorce unidades escolares de niños y catorce unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran cuatro unidades escolares (dos de niños y dos de niñas) desglosadas del Colegio Nacional «Veinticinco Años de Paz».

Municipio: Barbate de Franco.—Localidad: Barbate de Franco.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Veinticinco Años de Paz», que quedará con catorce unidades escolares de asistencia mixta (siete, servidas por Maestro y siete, por Maestra), una unidad escolar de párvulos y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan y trasladan dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas al Colegio Nacional «Alvaro Domecq».

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.—Localidad: Sanlúcar de Barrameda.—En el Colegio Nacional mixto, sito en Calzada del Ejército, se integran doce unidades escolares (cinco unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas), desglosadas del Colegio Nacional mixto «Guadalquivir», trasladándose a los nuevos locales.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.—Localidad: Sanlúcar de Barrameda.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Guadalquivir», sito en avenida Doctor Adams, sin número, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se desglosan, integrándose en el Colegio Nacional mixto de la Calzada del Ejército, trasladándose al nuevo Centro.

Provincia de Castellón

Municipio: Suera.—Localidad: Suera.—Transformación de la unidad escolar de niñas en de asistencia mixta.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Campo de Criptana.—Localidad: Campo de Criptana.—Constitución del Colegio Nacional «Virgen de la Paz», que contará con trece unidades escolares—la Dirección con curso— (diez unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se integran, transformadas en de régimen ordinario de provisión, dos unidades escolares de párvulos dependientes del Consejo Escolar Primario «Cáritas Parroquial», y se integran las cuatro unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y la unidad escolar de párvulos que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación.

Municipio: Las Labores.—Localidad: Las Labores.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «San José de Calasanz», que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso— (cuatro unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integra, transformada en de régimen ordinario de provisión, la unidad escolar de párvulos dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, y se transforman las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, en de asistencia mixta, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/69, de 30 de enero.

Provincia de Córdoba

Municipio: Cabra.—Localidad: Gaena-Casas Gallegas.—Transformación de la unidad escolar de niñas en de asistencia mixta, sitas en La Camorra.

Provincia de La Coruña

Municipio: Negreira.—Localidad: San Vicente.—Transformación de la unidad escolar de niñas existente, en mixta.

Provincia de Gerona

Municipio: Gerona.—Localidad: Gerona.—Constitución del Colegio Nacional mixto «José Antonio», sito en Isabel la Católica, 24, que contará con diez unidades escolares—la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, así como las dos unidades escolares de párvulos. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero. Se autoriza la habilitación de ocho aulas (cuatro de niños y cuatro de niñas) para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.—Localidad: Granada.—Constitución del Colegio Nacional mixto del barrio de la Chana, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta—la Dirección con curso—. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Pasajes.—Localidad: Pasajes de San Juan.—Modificación de la Escuela graduada mixta «San Juan», que quedará con nueve unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños—una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina»— y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto se desglosan y trasladan al nuevo Centro de preescolar las tres unidades escolares de párvulos que venían funcionando en este Centro.

Municipio: Pasajes.—Localidad: Pasajes de San Juan.—Integración y traslado al nuevo Centro de Educación Preescolar, de tres unidades escolares de párvulos de la Escuela graduada «San Juan», sito en Plaza José Joaquín Otaegui.

Municipio: San Sebastián.—Localidad: Ayete.—Se autoriza el traslado de dos unidades escolares de educación especial del Centro domiciliado en Villa Cristeta-Afegorrreta, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Miguel», al Centro de Miramón-Ayete.

Municipio: San Sebastián.—Localidad: Ibaeta Asilo Matia.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con doce unidades escolares—la Dirección con curso— (ocho unidades escolares mixtas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran las cuatro unidades escolares de párvulos que componen el Centro de Educación Preescolar y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que componían la anterior Escuela graduada.

Provincia de Huelva

Municipio: Punta Umbria.—Localidad: Punta Umbria.—Se autoriza la denominación de «Virgen del Carmen», para el Colegio Nacional mixto número 1.

Municipio: Punta Umbria.—Localidad: Punta Umbria.—Se autoriza la denominación de «San Sebastián», para el Colegio Nacional mixto número 2.

Provincia de Jaén

Municipio: Cazorla.—Localidad: Cazorla.—Modificación del Colegio Nacional mixto Comarcal «Virgen de la Cabeza», que contará con cuarenta y cinco unidades escolares y Dirección sin curso (veinticuatro unidades escolares de niños, veinte unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se transforman en de régimen ordinario de provisión las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas de los Consejos Escolares Primarios «Cristo del Consuelo» y «Municipal», que venían funcionando integradas en este Centro, a efectos de graduación.

Municipio: Quesada.—Localidad: Quesada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que pasará a denominarse «Virgen de Tiscar» que contará con cuarenta y cinco unidades escolares y Dirección sin curso (veintidós unidades escolares de niños, veintidós unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran las catorce unidades escolares de niños, catorce unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos y la Dirección sin curso, que componían el anterior Colegio Nacional de la misma denominación. Se suprime la plaza de Director con función docente.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida.—Localidad: Bordeta.—Constitución del Colegio Nacional mixto «La Bordeta», domiciliado en calle Ignacio Bastus, sin número, que contará con trece unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran las seis unidades escolares de niños y cinco uni-

dades escolares de niñas, transformadas en mixtas, dos unidades escolares de párvulos y la plaza de Director sin curso, que componían la anterior Escuela graduada mixta. Se autoriza la habilitación de dos aulas (servidas por Maestra) para funcionar en locales provisionales. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Antonio Orozco Miret», de la calle del Corrión, 2, (Carabanchel Bajo), que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto se integran en este Centro, convertidas en mixtas, la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas, desglosadas del Colegio Nacional «Lope de Vega». Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Málaga

Municipio: Fuengirola.—Localidad: Fuengirola.—Modificación del Colegio Nacional mixto «José Antonio Girón», sito en avenida del Ejército, 41, que contará con treinta unidades escolares, una plaza de Maestro de Educación Física y Director sin curso (quince unidades escolares de niños —una de ellas, dependiente de Consejo Escolar Primario— y quince unidades escolares de niñas), tal efecto se desglosan de este Centro cinco unidades escolares de niños —una de ellas dependiente de Consejo Escolar Primario—, seis unidades escolares de niñas —una de ellas dependiente de Consejo Escolar Primario—, y la plaza de Maestra de Educación Física, que pasan a constituir otro Centro.

Municipio: Fuengirola.—Localidad: Fuengirola.—Constitución del Colegio Nacional mixto «General Varela», con domicilio en el Boquetillo, que contará con once unidades escolares de asistencia mixta —dos de ellas, dependientes de Consejo Escolar Primario—, una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección con curso—. A tal efecto se integran y trasladan a este Centro, transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, desglosadas del Colegio Nacional mixto «José Antonio Girón», y la plaza de Maestra de Educación Física. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Gaucín.—Localidad: Gaucín.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Guzmán el Bueno», que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto se integra en este Centro, transformada en mixta, y convertida en de régimen ordinario, la unitaria de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de Educación y Cultura» de Gaucín; se integran también, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, que componían la anterior Escuela graduada. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Puente de Piedra. Localidades: Puente de Piedra.—Se autoriza el traslado de las diez unidades escolares (cinco de niños, cuatro de niñas y una de párvulos) de la Escuela graduada «San Ignacio» a los locales de nueva construcción.

Municipio: Sierra de Yeguas.—Localidad: Sierra de Yeguas.—Se autoriza el traslado de las siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que componen la Escuela graduada mixta de la avenida de José Antonio, a los locales de nueva construcción.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia.—Localidad: Murcia.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «La Lonja», que contará con cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una aula habilitada para niños y una aula habilitada para niñas —la Dirección con curso—. A tal efecto se integra y traslada a este Centro la unitaria de niñas de Torre Molina, carretera de La Noreña-La Albatalla, que se transforma en de régimen ordinario de provisión.

Provincia de Sevilla

Municipio: Constantina.—Localidad: Constantina.—Ampliación de la Escuela Hogar, sito en Cerro de los Pinos, que contará con dieciocho unidades escolares (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas), ocho plazas de Hogar (cuatro, a cargo de Maestro y cuatro, a cargo de Maestra), una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se integran y trasladan a este Centro la unitaria de niños y la unitaria de niñas «Nuestra Señora de Loreto»; ambas estatales, dependientes del Ministerio del Aire, en régimen de administración especial.

Provincia de Tarragona

Municipio: Gandesa.—Localidad: Gandesa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, Comarcal «Francisco Franco», que con-

tará con trece unidades escolares —la Dirección con curso— (once unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Tarragona.—Localidad: Tarragona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jaime I», sito en calle Lloré, sin número, que contará con veinte unidades escolares, una plaza de Maestra y una plaza de Maestro de Educación Física y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar mixta de Educación Especial). A tal efecto se integra, transformada en de régimen ordinario, una unidad escolar de niñas del disuelto Consejo Escolar Primario de Maestros Auxiliares Especializados en Organización de Servicios Escolares, a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de julio de 1973.

Municipio: Tarragona.—Localidad: Tarragona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Pedro y San Pablo», que contará con quince unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto se integran, transformadas en de régimen ordinario, una unidad escolar del disuelto Consejo Escolar Primario de Maestros Especializados en Organización de Servicios Escolares, a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de julio de 1973.

Provincia de Valencia

Municipio: Carcagente.—Localidad: Carcagente.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Navarro Durrás», que contará con treinta y tres unidades escolares, una plaza de Maestro y otra de Maestra de Educación Física y Director sin curso (doce unidades escolares de niños, catorce unidades escolares de niñas y siete unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran la unidad escolar de niños, las dos unidades escolares de niñas y la unidad escolar de párvulos de la agrupación mixta «Barrio de San Antonio».

Municipio: Onteniente.—Localidad: Onteniente.—Se autoriza el traslado de cinco unidades escolares del Colegio Nacional mixto «Carmelo Ripoll», de la calle Músico E. Casanova, a los locales situado en la calle San Antonio.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.—Localidad: Valladolid.—Transformación de dos unidades escolares de niños en dos unidades escolares de niñas en el Centro de Educación Especial de la calle Panaderos, dependiente del Consejo Escolar Primario «Asprona», que quedará con una composición de veintitres unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y quince unidades escolares de niñas).

Provincia de Vizcaya

Municipio: Santurce Ortuella.—Localidad: Urioste.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Doctor Fleming», con domicilio en el barrio de Urioste, que contará con once unidades escolares —la Dirección con curso— (diez unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integra y traslada a este Centro, convertida en unidad escolar mixta de régimen ordinario, la unitaria de niñas Parraquial «San Bernabé», y se integran también, las cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, y la unidad escolar de párvulos que componían la anterior Escuela graduada de igual denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Codos.—Localidad: Codos.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran la unitaria de niños y la unitaria de niñas, convertidas en mixtas, y la unitaria de párvulos.

5.º Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Alicante

Municipio: Torrevieja.—Localidad: Torrevieja.—Por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974 se autorizaba la habilitación provisional de dos aulas en la Escuela graduada mixta «Inmaculada Concepción», dándose como composición de la misma, cinco unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso. Se rectifica la mencionada Orden en el sentido de que las unidades escolares de niñas son cinco, por lo que la composición correcta es de cinco unidades escolares de niños —una de ellas dependiente de Consejo Escolar Primario—, cinco unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos, Dirección sin curso y habilitación provisional de dos aulas (una de niños y una de niñas).

Provincia de Almería

Municipio: Almería.—Localidad: Las Salinas.—La Orden ministerial de 28 de mayo de 1973 suprimía la unidad escolar de asistencia mixta de La Almadraza. Se amplía dicha Orden, haciendo constar que se reconoce al Maestro titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «Virgen del Mar», de Cabo de Gata.

Provincia de Avila

Municipio: Aldehuela.—Localidad: Las Navas.—La Orden ministerial de 27 de julio de 1973 suprimía la unidad escolar de asistencia mixta del municipio de La Aldehuela y localidad La Aldehuela.—Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que la localidad no es La Aldehuela, sino Las Navas.

Municipio: Navacepedilla de Corneja.—Localidad: Garganta de los Hornos.—La Orden ministerial de 25 de agosto de 1973 suprimía la unidad escolar de asistencia mixta del municipio de Navacepedilla de Corneja.—Localidad: Navacepedilla de Corneja. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que la localidad no es Navacepedilla de Corneja sino Garganta de los Hornos.

Municipio: San Lorenzo de Tormes.—Localidad: Vallehondo.—La Orden ministerial de 27 de julio de 1973 suprimía la unidad escolar de asistencia mixta del municipio de San Lorenzo de Tormes, localidad de San Lorenzo de Tormes. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que la localidad es Vallehondo.

Provincia de Baleares

Municipio: Lluchmayor.—Localidad: Lluchmayor.—Por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973 se constituyó el Colegio Nacional mixto, sito en calle Grupo Escolar, sin número. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que la Dirección del Centro es sin curso y no con curso, como, por error, se decía.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.—Localidad: Barcelona.—La Orden de 22 de mayo de 1974 ampliaba el Colegio Nacional mixto «Juan Maragall», sito en Santa Fe, 2, con una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas. Se aclara la mencionada Orden, haciendo constar que la unidad escolar de niños es integración del disuelto Consejo Escolar Primario de Maestros Auxiliares Especializados en Organización de Servicios Escolares y de Educación en Alimentación y Nutrición, y no creación como, por error, se consignó en la Orden que se aclara.

Municipio: Olerdola.—Localidad: Moja.—Se aclara la Orden de 23 de enero de 1973, haciendo constar que de las cinco unidades escolares que componen la Escuela graduada, funcionarán en la localidad de Moja tres unidades escolares, una unidad escolar en Plans Rodona y una unidad escolar en San Pedro Molanta.

Municipio: Sabadell.—Localidad: Sabadell.—Por Orden ministerial de 27 de julio de 1973 se amplió la Escuela graduada mixta de Educación Especial «Santa Gema». Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que, por error, no se incluyeron en la composición del Centro las dos unidades escolares (una de niños y una de niñas) para deficientes de audición, por tanto, la composición del mismo deberá ser de diecisiete unidades escolares (seis unidades de niños —una de ellas para deficientes auditivos— y once unidades escolares de niñas —una de ellas para deficientes auditivos—) la Dirección con curso.

Municipio: San Juan de Vilasar.—Localidad: San Juan de Vilasar.—La Orden de 25 de marzo de 1974 ampliaba la Escuela graduada «Aisina», integrando la unitaria de niñas del Camino Real y transformando en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que la composición de dicha Escuela era de tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, que, con la integración de la Escuela unitaria de niñas, transformadas en unidades escolares de asistencia mixta, quedará con cinco unidades escolares mixtas y Dirección con curso.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Valdepeñas.—Localidad: Valdepeñas.—La Orden de 23 de noviembre de 1973 ampliaba el Colegio Nacional mixto «Jesús Castillo», quedando constituido por diez unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que el Colegio constará con veintidós unidades escolares (diez unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos) y Dirección sin curso.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.—Localidad: Córdoba.—La Orden de 22 de mayo de 1974 constituía la Escuela graduada de niñas en la Casa Tutelar de Menores «San Rafael», integrándose las siete unidades escolares de niñas de la Escuela graduada de niñas «Ángeles Custodios», dependiente del Consejo Escolar Primario

de la misma denominación. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar que se reconocen a las Maestras titulares de las unidades escolares de la Escuela graduada «Ángeles Custodios», el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de León

Municipio: Boñar.—Localidad: Boñar.—Por Orden de 25 de marzo de 1974 se suprimía la unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Delegación Provincial de la Juventud. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar que se reconoce al Maestro titular de la unidad suprimida, el derecho que pueda alcanzarle al amparo de lo preceptuado por la Orden ministerial de 23 de enero de 1967, en su artículo 15, «Reglamento de Escuelas de Patronato».

Municipio: Candín.—Localidad: Tejado de Ancares.—La Orden de 28 de enero de 1974 suprimía la unidad escolar de asistencia mixta del municipio de Candín y localidad Candín. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que la localidad no es Candín, sino Tejado de Ancares.

Municipio: León.—Localidad: León.—Se aclara la Orden de 8 de septiembre de 1973, en el sentido de que el Colegio Nacional «Javier», domiciliado en barrio de Puente Castro, contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso.

Provincia de Madrid

Municipio: Aldea del Fresno.—Localidad: Aldea del Fresno.—Se completa la Orden de 25 de marzo de 1974, haciendo constar que la unitaria mixta de Estación Alberche, que en dicha Orden se integraba en la Escuela graduada «Nuestra Señora de Fátima», se trasladada a dicho Centro.

Municipio: Madrid.—Localidad: Villaverde.—Por Orden de 27 de abril de 1973 se suprimió el Colegio Nacional mixto «Antonio Nebrija». Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar que se reconoce a los Maestros y Director sin curso, que servían plaza en dicho Centro, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «Juan de la Cierva», de la misma localidad, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Málaga

Municipio: Estepona.—Localidad: Estepona.—La Orden de 25 de marzo de 1974 amplía el Colegio Nacional «Victor de la Serna». Se rectifica la mencionada Orden, respecto a la composición del mencionado Centro, haciendo constar que la Dirección es sin curso, ya que fue creada la plaza por Orden ministerial de 21 de junio de 1960.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo.—Localidad: Oviedo.—Se rectifica la Orden de 23 de enero de 1974, que modificó el Colegio Nacional de niños «Menéndez y Pelayo», haciendo constar que la composición real del Centro es de veintitres unidades escolares una plaza de Maestro de Educación Física y Dirección sin curso (veintiuna unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niños de educación especial —una de ellas dependiente de Consejo Escolar Primario).

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: San Miguel.—Localidad: Aldea Blanca.—Se rectifica la Orden de 25 de marzo de 1974, haciendo constar que la unidad escolar suprimida es la de niñas, siendo la de niños la que se convierte en mixta.

Municipio: San Miguel.—Localidad: Las Focas.—La Orden de 25 de marzo de 1974 suprimió la unitaria de niños, convirtiendo en mixta la de niñas. Se anula y deja sin efecto la mencionada Orden, por no existir la localidad de Las Focas.

Provincia de Tarragona

Municipio: Batea.—Localidad: Batea.—Se completa la Orden de 25 de marzo de 1974, haciendo constar que se reconoce al Maestro titular de la unidad suprimida el derecho a servir plaza en el Colegio Nacional «Francisco Franco», de Gandesa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Bot.—Localidad: Bot.—Se completa la Orden de 25 de marzo de 1974, haciendo constar que se reconoce al Maestro titular de la unidad escolar suprimida el derecho a servir plaza en el Colegio Nacional «Francisco Franco», de Gandesa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pira.—Localidad: Pira.—Se completa la Orden de 25 de marzo de 1974, haciendo constar que al Maestro titular de la unidad suprimida se le reconoce el derecho de servir plaza en el Colegio Nacional «Arce Ochotorena», de Montblanc, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de junio de 1974.—P. D., Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.